



“En fecha 29 de noviembre de 2023, con número de anotación registral 2023-53645-E se ha recibido escrito de D<sup>a</sup>. Josefa Espejo Cuenca en representación de sí misma, cuyo NIF consta en el expediente de contratación, adjudicataria del contrato de lote 2 “SERVICIO DE CAFETERÍA EN EL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES DEL BARRIO DE SAN JOSÉ” del expediente PA 86/2022 SERVICIO DE CAFETERÍA DE LOS CENTRO MUNICIPALES DE MAYORES “CAÑADA”, “BARRIO DE SAN JOSÉ”, “EL PARQUE” Y “C/ MADRID), mediante el cual solicita la autorización para la cesión de dicho contrato a D<sup>a</sup>. Arlette Yosira Hernandez Baide, cuyo NIF consta en el escrito.

Conforme a lo estipulado en el artículo 214 de la Ley Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, puede realizarse la cesión del contrato siempre y cuando se cumplan los siguientes requisitos:

2. Para que los contratistas puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros, los pliegos deberán contemplar, como mínimo, la exigencia de los siguientes requisitos:

a) Que el órgano de contratación autorice, de forma previa y expresa, la cesión. Dicha autorización se otorgará siempre que se den los requisitos previstos en las letras siguientes.

b) Que el cedente tenga ejecutado al menos un 20 por 100 del importe del contrato o, cuando se trate de un contrato de concesión de obras o concesión de servicios, que haya efectuado su explotación durante al menos una quinta parte del plazo de duración del contrato.

c) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y la solvencia que resulte exigible en función de la fase de ejecución del contrato, debiendo estar debidamente clasificado si tal requisito ha sido exigido al cedente, y no estar incurso en una causa de prohibición de contratar.

d) Que la cesión se formalice, entre el adjudicatario y el cesionario, en escritura pública.

Una vez verificadas la acreditación de la solvencia y que se cumplen con los requisitos de ejecución del contrato, existiendo informe favorable relativo a la cesión por la Jefa de Servicio de Administración y Contratación, se propone a la Junta de Gobierno adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Autorizar la cesión del contrato de lote 2 “SERVICIO DE CAFETERÍA EN EL CENTRO MUNICIPAL DE MAYORES DEL BARRIO DE SAN JOSÉ” del expediente PA 86/2022 SERVICIO DE CAFETERÍA DE LOS CENTRO MUNICIPALES DE MAYORES “CAÑADA”, “BARRIO DE SAN JOSÉ”, “EL PARQUE” Y “C/ MADRID) a favor

de D<sup>a</sup>. Arlette Yosira Hernandez Baide, cuyo NIF consta en el expediente de contratación. A partir de este momento el cesionario queda subrogado en todos los derechos y obligaciones que correspondan al cedente.

**SEGUNDO.-** El plazo de duración del contrato seguirá siendo el mismo que el del contrato cedido.

**TERCERO.-** Se proceda a la devolución de la garantía definitiva depositada por el cedente, D<sup>a</sup>. Josefa Espejo Cuenca, en fecha 11 de octubre de 2022, con Carta de Pago nº 320220004689, ha depositado la garantía definitiva por un importe de QUINIENTOS EUROS (500,00 €) mediante transferencia bancaria al número de cuenta ES92-21005539690100025999.

**CUARTO.-** Notificar a ambas partes el presente acuerdo, se emplazará al cesionario a la firma del contrato.

**QUINTO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Tesorería y Concejalía de Mayores.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo que estime oportuno

En Torrejón de Ardoz, a 16 de enero de 2024. Fdo.: D. Valeriano Diaz Baz”

**3º- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación para proponer a la Junta de Gobierno Local la adjudicación del expediente de contratación PA 7/2024 Realización de las obras de construcción de una sobrecubierta metálica en la escuela infantil La Cigarra y La Hormiga de Torrejón de Ardoz**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local, en relación al Expte: PA 7/2024, iniciado para la contratación de la “REALIZACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE UNA SOBRECUBIERTA METÁLICA EN LA ESCUELA INFANTIL LA CIGARRA Y LA HORMIGA DE TORREJÓN DE ARDOZ”, de acuerdo con la propuesta de adjudicación de la mesa de contratación de fecha 22 de diciembre de 2023, adopte acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Conforme a lo establecido en el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la clasificación de las ofertas, atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en el pliego de condiciones económico administrativas, es la siguiente:



LICITADOR	PUNTUACION SOBRE JUICIOS DE VALOR	PUNTUACION SOBRE CRITERIOS AUTOMATICOS	PUNTUACION TOTAL
LICUAS S.A.	42,00 PUNTOS	54,33 PUNTOS	96,33 PUNTOS
MAC3 STUDIO&DESIGN SL	34,00 PUNTOS	54,48 PUNTOS	88,48 PUNTOS
INSTALACIONES MADRILEÑAS SECIS, S.L.	31,00 PUNTOS	54,83 PUNTOS	85,83 PUNTOS
CONSTRUCCIONES ELEA, S.A.	31,00 PUNTOS	54,61 PUNTOS	85,61 PUNTOS
CONSTRUCCION INTEGRAL ECOLOGIA Y SERVICIOS SL	25,00 PUNTOS	54,87 PUNTOS	79,87 PUNTOS
CUBIERTAS Y PINTURAS HEGAR S.L	3,00 PUNTOS	55,00 PUNTOS	58,00 PUNTOS
CONSTRUCCIONES JOSE ALBERTO MARTIN S.L.	5,00 PUNTOS	48,70 PUNTOS	53,70 PUNTOS

**SEGUNDO.-** Adjudicar el expediente de contratación PA 7/2024, "REALIZACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DE UNA SOBRECUBIERTA METÁLICA EN LA ESCUELA INFANTIL LA CIGARRA Y LA HORMIGA DE TORREJÓN DE ARDOZ", a la mercantil LICUAS S.A. con CIF: A78066487, por un importe de CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (198.324,94 €) más CUARENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (41.648,24 €) correspondientes al IVA, lo que supone una baja del 16,55 %..

**TERCERO.-** El plazo previsto de ejecución será de SEIS SEMANAS, una vez que se firme el acta de inicio de obra.

**CUARTO.-** Aprobar el importe de adjudicación establecido en el punto segundo de este acuerdo.

**QUINTO.-** Los motivos por los que se adjudica el contrato a la mercantil LICUAS S.A. son por ser la licitadora que ha obtenido más puntuación y cumplir con todos los requisitos que se establecen en los pliegos de condiciones económico administrativas y técnicas.

**SEXTO.-** Notificar al adjudicatario, y a los no adjudicatarios, emplazándole a la firma del contrato.

**SEPTIMO.-** Comunicar este acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención, Conservación de la Ciudad (Mantenimiento) y Salud Laboral.

**OCTAVO.**- La adjudicación se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público, consultable en la web municipal [www.ayto-torrejon.es](http://www.ayto-torrejon.es), a través del Perfil del Contratante.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 16 de enero de 2024. Fdo.: D. Valeriano Diaz Baz”

**4º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local en relación a la declaración de caducidad de la licencia de actividad calificada con número de L.D. 1536 y número de licencia de funcionamiento 4/11, BAR LA BONITA sito en [REDACTED].**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Vistos los informes de Policía Local de fechas 5 de mayo de 2023 y 12 de diciembre 2023 en los que se hace constar que el establecimiento denominado BAR LA BONITA sito en [REDACTED] de Torrejón de Ardoz, en el que se desarrollaba una actividad calificada con número de L.D. 1536 y número de licencia de funcionamiento 4/11 permanece inactivo o cerrado por un tiempo superior a seis meses.

**CONSIDERANDO.** - Que se trata de un establecimiento o local al que es de aplicación la Ordenanza Municipal de Protección contra la contaminación acústica publicada el 2 de junio de 2014.

**CONSIDERANDO.** - Que el citado local se encuentra en zona saturada conforme a la Disposición Adicional 7ª.1 de la Ordenanza Municipal de Protección contra la contaminación acústica publicada el 2 de junio de 2014.

**CONSIDERANDO.** - Que el artículo 9.1.3 de la mencionada ordenanza establece que en las zonas declaradas saturadas se iniciará de oficio la declaración de caducidad de licencia para actividades ruidosas que permanezcan cerradas más de seis meses.

Por todo ello,

**RESUELVO:**

**Primero.** - Que procede el expediente de declaración de caducidad de la licencia citada en el mencionado local. Debiéndose dar traslado al último titular de la actividad que conste en los archivos municipales, concediéndole un plazo de quince días desde la recepción de la notificación para presentar alegaciones en defensa de sus derechos.

**Segundo.** - Que En función de lo dispuesto en el artículo 9.1.3 de la Ordenanza Municipal de protección contra la contaminación acústica, ruidos y vibraciones se



prohíbe expresamente la implantación de nuevas actividades ruidosas en los siguientes casos:

- Aquellos en los que la distancia a la actividad similar más próxima sea inferior a 24 metros
- Cuando la anchura de la calle donde fuera a implantarse sea inferior a 7 metros
- Cuando en el local fuera a estar ubicado en un edificio en el que ya existe otra actividad de similares características.

Conforme a la D.A 8ª de la mencionada Ordenanza constituyen actividades ruidosas: Discotecas y salas de baile, bares especiales, salas de fiesta y salón de banquetes.

**Tercero.** - Conceder trámite de audiencia al/a la interesado/a con el fin de que en plazo de quince días pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

**5º.- Moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud a la Junta de Gobierno Local, sobre solicitud de segregación presentada por HABITAT GROUP HOME SL, del local sito en [REDACTED] (24508 SEGREG 2023 / 9).**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Urbanismo, Vivienda y Juventud que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por HABITAT GROUP HOME SL, en fecha 17/05/2023 y nº 24508 (2023 / 9) de registro de entrada, se ha solicitado SEGREGACION DEL LOCAL, sito en CALLE [REDACTED], (Rfª.Catastral: [REDACTED]).

Que posteriormente en fecha 8/11/23 con nº 50171 se presenta nuevo proyecto de segregación.

Incoado el oportuno expediente, se ha emitido informe por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se constata, que conforme al PGOU vigente aprobado el 6 de mayo de 1999, la finca se encuentra sujeta a las condiciones de la ordenanza ZU.R6 “Manzana cerrada” con las condiciones propias de la UE.SUP.CE.2 Fresnos II del antiguo Plan General.

Que se presenta proyecto de segregación en dos locales suscrito por el arquitecto [REDACTED] sin visado colegial.

Que se incluye acreditación profesional.



Que se incluye en el proyecto la segregación del local situado en C/ Zeus 9, portal 4, con la siguiente descripción:

Que se incluyen planos de servicios.

Superficie construida. - 133,17 m2

Linderos: frente, calle de su situación; izquierda entrando, local comercial número tres; derecha, portal número cuatro del inmueble y rellano; y por el fondo, piso bajo letra A del portal cuatro del inmueble y pasillo del portal número cuatro.

CUOTAS: 1,414%

En dos locales con las siguientes descripciones:

**Local calle Zeus, 9 - Portal 4 bajo A - Superficie construida.- 66,58 m2**

Linderos.- frente, calle de su situación (Calle Zeus) ; izquierda entrando, local comercial número tres; derecha, local comercial bajo B; y por el fondo, piso bajo letra A del portal cuatro del inmueble y pasillo del portal número cuatro.

CUOTA: 0,707%

**Local calle Zeus 9 – Portal 4 bajo B - Superficie construida.- 66,59 m2**

Linderos.- frente, calle de su situación; izquierda entrando, local comercial bajo A; derecha, portal número cuatro del inmueble y rellano; y por el fondo, piso bajo letra A del portal cuatro del inmueble y pasillo del portal número cuatro.

CUOTA: 0,707%

Al ser una zona urbanizada se prevé la existencia de servicios en los frentes de fachada del local matriz, el cual dispone de las acometidas correspondientes. Se deberá justificar por parte del solicitante que existen acometidas independientes para cada una de las locales resultantes o que deberán ejecutarse con posterioridad, lo que deberá recogerse en las escrituras de segregación.

Por lo que se propone a la Junta de Gobierno Local, adopte acuerdo aprobando el Proyecto de SEGREGACION DEL LOCAL situado en la C/ Zeus 9, portal 4 con las descripciones indicadas.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

**6º.- Moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio a la Junta de Gobierno Local para el reconocimiento de obligación y ordenación del pago de la Tasa por la Cobertura del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios y Salvamentos de la Comunidad de Madrid del Segundo Semestre del 2023.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Hacienda y Patrimonio que dice, literalmente, lo siguiente:

“Para proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

Por la Comunidad de Madrid se remite liquidación de la TASA POR LA COBERTURA DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTOS DE LA COMUNIDAD DE MADRID, correspondiente al SEGUNDO SEMESTRE DE 2023 (Nº 22-2/23) de importe total 1.546.957,80 €. y, según informe de Intervención de fecha 8 de enero de 2024 con CSV: UDHDA-3N4T2-QYRD9 existe crédito con cargo a la aplicación nº 060.13600.45000 denominada “Convenio CAM Bomberos Madrid” del presupuesto 2024, para lo cual se ha realizado retención de crédito con nº de operación 220240000020.

Propuesta que someto para la aprobación del reconocimiento de la obligación y ordenación del pago por parte de la Junta de Gobierno Local.

Torrejón de Ardoz, Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.”

**7º.- Moción de la Concejala Delegada de Mayores y Voluntariado a la Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede, de la modificación de los precios por servicios prestados en los Centros de Mayores.**

La moción presentada queda sobre la mesa.

**8º.- Moción de la Concejala Delegada de Mayores y Voluntariado a la Junta de Gobierno Local para la firma de contrato de cesión de uso del edificio situado en C/ Lisboa 49 por parte de la Fundación Obra Social y Monte de Piedad de Madrid a favor del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz.**

La moción presentada queda sobre la mesa.

**FUERA DEL ORDEN DEL DIA 1º.- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación a la Junta de Gobierno Local sobre aprobación de variación en las tarifas establecidas en la concesión administrativa de Parque Europa, expediente 57/2010.**

Se aprueba, por unanimidad, la moción de la Concejala Delegada de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:



“Se ha recibido en el registro telemático, la siguiente solicitud:

- Mas Aventura Urbana S.L. Nº Anotación 56061 de fecha 18/12/2023, expediente 57/2010.

Vista la propuesta y el Informe Técnico correspondiente, se somete a la aprobación por parte de la Junta de Gobierno el siguiente acuerdo.

- Aprobación de la variación de la siguiente tarifa:

MAS AVENTURA URBANA		
	TARIFA ACTUAL	TARIFA 2024
Fauna Aventura entrada general:	6 €	7 €

Moción que someto a la aprobación y adopción de los acuerdos que se estimen oportunos.

CONCEJAL DE OBRAS, LIMPIEZA URBANA, ADMINISTRACIÓN Y CONTRATACIÓN.  
Fdo.: VALERIANO DIAZ BAZ.”

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA 2º- Moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación a la Junta de Gobierno Local en relación al Expte PA 22/2024 “SERVICIO TÉCNICO DE MEDIACIÓN, CONVIVENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN INMIGRANTE DE TORREJÓN DE ARDOZ”**

Se aprueba, por unanimidad, la moción del Concejal Delegado de Obras, Limpieza Urbana, Administración y Contratación que dice, literalmente, lo siguiente:

“Por la Concejalía de Mayores, se ha remitido al Servicio de Contratación, el informe de necesidad, y el pliego de condiciones técnicas, a efectos de iniciar los trámites necesarios para la contratación de la prestación de los “SERVICIO TÉCNICO DE MEDIACIÓN, CONVIVENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN INMIGRANTE DE TORREJÓN DE ARDOZ” Expediente de contratación PA 22/2024. Por tal motivo, se propone a la Junta de Gobierno Local, apruebe acuerdo en el siguiente sentido:

**PRIMERO.-** Aprobar el inicio del expediente de contratación, así como el informe de necesidad, pliego de condiciones técnicas y pliego de condiciones económico administrativas, que han de regir la licitación del expediente de contratación PA 22/2024

“SERVICIO TÉCNICO DE MEDIACIÓN, CONVIVENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA POBLACIÓN INMIGRANTE DE TORREJÓN DE ARDOZ”

**SEGUNDO.-** El presupuesto base de licitación para los dos años de contrato se establece en SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CUARENTA EUROS CON CINCO CENTIMOS (668.040,05 euros) incluido el 10% de IVA, desglosado en un precio cierto de 607.309,14 euros más 60.730,91 euros correspondientes al IVA.

**TERCERO.-** La duración del contrato será de DOS AÑOS, a contar desde el 16 de marzo de 2024, o desde el acta de inicio del servicio, si la tramitación excediera esta fecha. El contrato podrá ser objeto de prórroga de forma expresa, por dos años más. La prórroga será obligatoria para el contratista, siempre que se produzca con al menos dos meses de antelación, y será expresa.

**CUARTO.-** Aprobar el gasto indicado en el punto segundo, que ha sido fiscalizado mediante informe por la Intervención General, además consta en el expediente informe jurídico de la Secretaria en Funciones.

**QUINTO.-** Convocar licitación conforme a lo establecido en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con un plazo de presentación de proposiciones de TREINTA Y CINCO DIAS NATURALES contados desde el envío del anuncio de licitación al DIARIO OFICIAL DE LA UNION EUROPEA (DOUE) se publicará también en el PERFIL DEL CONTRATANTE [www.ayto-torrejon.es-perfil](http://www.ayto-torrejon.es-perfil) del contratante alojado Plataforma de Contratación del Sector Público <https://contrataciondelestado.es/wps/portal/licitaciones>.

**SEXTO.-** Comunicar el presente acuerdo a los Departamentos de Contratación, Intervención y Concejalía de Inmigración.

No obstante, la Junta de Gobierno Local acordará lo que estime oportuno.

En Torrejón de Ardoz, a 15 de enero de 2024. Fdo.: D. Valeriano Díaz Baz.”

No habiendo más asuntos para tratar, por el Alcalde se levantó la sesión a las diez horas y treinta minutos, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

Documento firmado electrónicamente con Código Seguro de Verificación (CSV). Ver fecha y firma al margen.